



AUTORIZASE LAS RENUNCIAS AL SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.40/04.

RESOLUCION EX.: N° **641**/2010

Arica, **05 AGO 2010**

**VISTOS:** El D.S. N° 40 del 2004 (V. y U.) , que reglamenta el Sistema de Subsidio General y sus Modificaciones; las facultades que me confieren el D.S. N° 355 (V. y U.); Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008).

#### CONSIDERANDO

- Las solicitudes números 072 y 073 ambas de fecha 02 de Agosto de 2010 respectivamente presentadas en esta Dirección Regional, mediante Declaración Jurada Simple, en la cual los beneficiarios renuncian voluntariamente y/o hacen devolución respectivamente, al beneficio obtenido;
- La circunstancia que los beneficiarios del Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I, Tramo único que se singularizan en el resuelvo 1º de la presente Resolución, efectuó su postulación en la alternativa Individual;

#### RESUELVO

1º **AUTORIZASE** las **renuncias** al Subsidio Habitacional obtenido, presentada por el beneficiario que se individualiza a continuación:

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	LLAMADO	COMUNA	CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL N°
1	JACQUELINE ROSINA COFRE GARCIA	13.005.066-2	1/2010	ARICA	A-2010 F01-04322
2	CLAUDIO ALBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ	15.601.417-6	1/2010	ARICA	A-2010 F01-04299

2º El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá a efectuar el trámite pertinente, a fin de perfeccionar las **renuncias** que da cuenta la presente Resolución y proceder a la **eliminación de la marca** del beneficio en el sistema **RUKAN**. Asimismo, la OIRS informará la presente renuncia dentro de 5 días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la entidad captadora del ahorro con el objeto de proceder a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**DANTE PANCANI CORVALAN**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACG/STS/sts

**Distribución:**

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que transcribo a Ud para su Conocimiento y Fines Consiguientes

**LUIS OCTAVIO VARGAS HEINRICH**  
Ministro de Fe

02 AGO 2010

072-2010  
R

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL  
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 30 de Julio del año 2010  
yo Jacqueline Isabel Barrios, c.i. 13.005.066-2

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio  Devuelvo el certificado serie N° 003710

Correspondiente al llamado I del año 2010, por la siguiente causal:

proxima firma de compraventa de  
inmueble que supera los 2000 unidades  
de fuentos

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de  
mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 01065111701  
del Banco Estado.

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta  
renuncia.

Cecilia L.

Funcionario Responsable

Jacqueline Barrios

Firma del Interesado

Fono: 90511678



Postulación Individual  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Serie: A-2010 F01-04322

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **JACQUELINE ROSINA COFRE GARCIA** Cédula Nacional de Identidad N° **13.005.066-2**, Cónyuge de \*\*\*\*\* Cédula Nacional de Identidad N° \*\*\*\*\* , ha sido beneficiario en la selección correspondiente al llamado Nacional 1/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a: **(275 - Precio de Vivienda \* 0,175) Unidades de Fomento**, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVU) de la Región de Arica y Parinacota entre el **12 de abril de 2010** y el **11 de enero de 2012**, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **143,17 Unidades de Fomento**, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1000 Unidades de Fomento** o hasta **2000 Unidades de Fomento** si aplica a **Proyectos Habitacionales de Integración Social**.

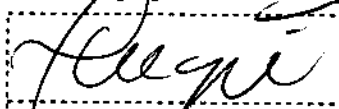
Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004  
Santiago, **12 de abril de 2010**

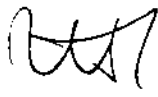
Condiciones Especiales

- Hasta el 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 UF.
- Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda: **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N° \*\*\*\*\* Fecha: \*\*\*\*\* Comuna: \*\*\*\*\*  
Código de Grupo: \*\*\*\*\*

  
FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

  
MAGDALENA MATTE LECAROS  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SUBSIDIO ORIGINACION

Valor conforme artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 U.F.**

Beneficiario: **JACQUELINE ROSINA COFRE GARCIA**

Cédula Nacional de Identidad: **13.005.066-2**

Plazo de Vigencia del Subsidio: **12 de abril de 2010 y el 11 de enero de 2012**

N° 003710

Serie: A-2010 F01-04322

*INFORMESE EN EL SERVICIO RESPECTIVO SOBRE LAS  
CONDICIONES DE APLICACION Y COBRO DE ESTE CERTIFICADO*

*El presente Certificado se extiende en beneficio de la persona  
cuyo nombre se ha inscrito en el anverso de éste en su calidad de:*

*Sustituto por fallecimiento del Sr. (a):*

*Titular, por extravío del Certificado Serie:*

*,anulado*

*ANTECEDENTES DE LA PERSONA A QUIEN SE ENDOSA ESTE CERTIFICADO*

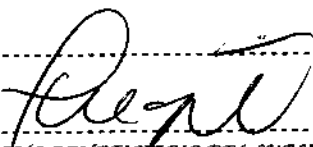
*Endoso a favor de*

*Nombre*

*Cédula Nacional de Identidad*

*Domicilio*

*Fecha de Endoso*

  
*FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO*

*Antecedentes del endosatario*

*Nombre Entidad Crediticia: .....*

*Firma del Beneficiario del subsidio*





02 AGO 2010

073-2010

DECLARACION JURADA SIMPLE DE RENUNCIA AL  
SUBSIDIO HABITACIONAL

En Arica a 02 de AGOSTO del 2010

yo CLAUDIO ALBERTO ESPINOSA R., C.I. 15.601.417-6

Beneficiario del Subsidio Habitacional que regula el D. S. 40/2004 (V. y U.)

Renuncio  Devuelvo el certificado serie N° A-2010 F01-04299

Correspondiente al llamado 01 del año 2010, por la siguiente causal:

POR NO CONTAR CON EL DINERO PARA COMPLETAR  
EL MONTO DEL PRECIO DE LA VIVIENDA A  
ADQUIRIR

Motivo de lo señalado precedentemente, vengo en solicitar el desbloqueo de  
mi cuenta de Ahorro para la Vivienda N° 1750 03 64 711  
del Banco TALLE.

Además declaro conocer las disposiciones reglamentarias que conlleva esta



★Funcionario Responsable

Firma del Interesado

Fono: 08-213488



**Postulación Individual**  
**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL**

Serie: A-2010 F01-04299

Título I

Tramo Unico

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo Certifica que **CLAUDIO ALBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ** Cédula Nacional de Identidad N° **15.601.417-6**, Cónyuge de **XIMENA CAROLINA DAROCH HERNANDEZ** Cédula Nacional de Identidad N° **15.696.283-K**, ha sido beneficiado en la selección correspondiente al llamado Nacional 1/2010 con un Subsidio Habitacional por hasta el equivalente a: **(275 - Precio de Vivienda \* 0,175) Unidades de Fomento**, el cual podrá ser cobrado contra entrega del presente Certificado en el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) de la Región de Arica y Parinacota entre el **12 de abril de 2010 y el 11 de enero de 2012**, ambas fechas inclusive, previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, con los límites establecidos en ese Reglamento.

El beneficiario de este Certificado ha acreditado un ahorro previo en dinero equivalente a **71,88 Unidades de Fomento**, monto que no podrá ser girado hasta su aplicación íntegra al precio de la vivienda.

El presente certificado sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición o de construcción de una vivienda emplazada en la Región de Arica y Parinacota cuyo valor no podrá exceder del equivalente a **1000 Unidades de Fomento** o hasta **2000 Unidades de Fomento** si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social.

Se otorga el presente Certificado en conformidad a lo establecido en el artículo 23 de D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004  
Santiago, **12 de abril de 2010**

**Condiciones Especiales**

- Hasta el 31.12.2010 puede optar a montos de subsidios artículo 4° transitorio del D.S. N° 40, y adquirir vivienda de hasta 2.000 U.F.
- Si aplica a Proyectos Habitacionales de Integración Social, el monto de subsidio se incrementará hasta en 100 Unidades de Fomento.
- Si el beneficiario o integrantes del grupo familiar estuviesen inscritos en el Registro Nacional de Discapacidad, el monto de subsidio se incrementará hasta en 20 Unidades de Fomento, si se acredita que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda, que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presenten tal condición.

Para aplicar en vivienda: **Económica nueva o usada**

Permiso de Edificación N°\*\*\*\*\* Fecha:\*\*\*\*\* Comuna:\*\*\*\*\*

Código de Grupo:\*\*\*\*\*

\_\_\_\_\_  
FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO

\_\_\_\_\_  
MAGDA ELENA MATTE DECAROS  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**SUBSIDIO ORIGINACION**

Valor conforme artículo 34 del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004

Sólo para viviendas cuyo precio no exceda de **600 U.F.**

Beneficiario: **CLAUDIO ALBERTO ESPINOZA RODRIGUEZ**

N° 004557

Serie: A-2010 F01-04299

Cédula Nacional de Identidad: **15.601.417-6**

Plazo de Vigencia del Subsidio: **12 de abril de 2010 y el 11 de enero de 2012**

*INFORMESE EN EL SERVICIO RESPECTIVO SOBRE LAS  
CONDICIONES DE APLICACION Y COBRO DE ESTE CERTIFICADO*

*El presente Certificado se extiende en beneficio de la persona  
cuyo nombre se ha inscrito en el anverso de éste en su calidad de:*

*Sustituto por fallecimiento del Sr. (a):*

*Titular, por extravío del Certificado Serie:*

*,anulado*

*ANTECEDENTES DE LA PERSONA A QUIEN SE ENDOSA ESTE CERTIFICADO*

*Endoso a favor de*

*Nombre*

*Cédula Nacional de Identidad*

*Domicilio*

*Fecha de Endoso*

*FIRMA BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO*

*Antecedentes del endosatario*

*Nombre Entidad Crediticia: .....*

*Firma del Beneficiario del Subsidio*







*¡Felicitaciones UD. se adjudicó el Subsidio Habitacional! Gracias a su ahorro metódico, sistemático y especialmente a la perseverancia puesta en un objetivo común, como es la adquisición de la vivienda propia, felicito muy cordialmente a UD, y a vuestra familia por el logro alcanzado.*

*Es necesario recordar que:*

- ♣ Para comprar su casa propia tiene 21 meses de plazo, es decir, su vigencia comprende entre 12 de Abril de 2010 hasta el 11 de Enero de 2012.*



- ♣ Será requisito indispensable para el pago del ahorro y del Subsidio, firmar el Certificado de Subsidio y que la vivienda adquirida esté inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, lo que deberá ser acreditado con los correspondientes Certificados de Dominio Vigente, Hipoteca, Gravámenes y Prohibiciones y Escritura de Compraventa.*
- ♣ No olvidar que en el caso de no hacer uso de este beneficio deberá devolver el Certificado adjunto en original más carta renuncia del Subsidio, legalizada ante Notario y Fotocopia del Carné de Identidad, directamente a esta Jefatura, para proceder a la devolución de éste y solicitar la eliminación del beneficio en los registros del SERVIU.  
*La devolución del presente certificado, significará poder postular nuevamente.**

*Sus consultas, al fono 6934030.*